



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de las Microfinanzas –Bancamía S.A-

Demandado: Juan Pablo Velandia González

Radicación: 2020-00148-00

Fecha de Auto: 01 de Octubre del 2.020

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante, como medida cautelar, el embargo y retención del dinero que posea o llegare a poseer a cualquier título bancario la parte demandada en diferentes entidades financieras señaladas en su solicitud, sin embargo el Despacho se está a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

El presente proveído se notifica por anotación en el estado No. 022 del 02 DE OCTUBRE DEL 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

CALLE 7 No. 2B-34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca Teléfono: 8600043

Email: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8993d53c7e3aff4ba5cdf505c101dddba1a056cad5a159515e9b7e4e5622323e

Documento generado en 30/09/2020 04:46:41 p.m.